



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **29 ENE. 2024**

VISTO: la gestión promovida por la Intendencia de Soriano solicitando incluir en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de balasto ubicado en el Padrón N° 12.024 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, propiedad de Emmanuel Giordano Mezquida Castro y Mauro Norindart Mezquida Castro;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 280.000 m³ (doscientos ochenta mil metros cúbicos) de balasto, para la realización de la obra: "Programa de mantenimiento de la red vial departamental" en el marco del Proyecto 999 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 803/2023, de 30 de agosto de 2023, se convalidó la actividad realizada por la Intendencia de Soriano y se concedió al citado Gobierno Departamental la Autorización Ambiental de Operación para su proyecto correspondiente a actividad extractiva;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de

diciembre de 2020;-----

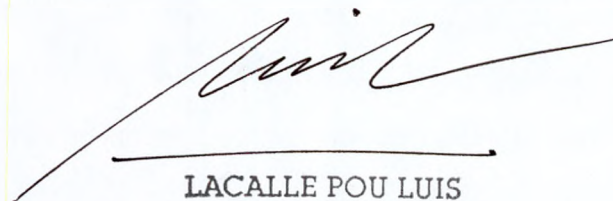
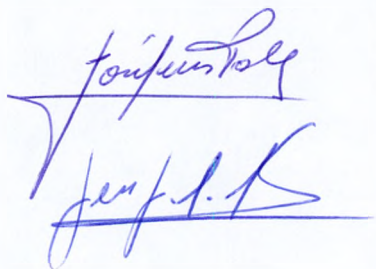
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de balasto ubicado en el Padrón N° 12.024 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, propiedad de Emmanuel Giordano Mezquida Castro y Mauro Norindart Mezquida Castro.-----

2°.- Autorízase a la Intendencia de Soriano a la extracción de 280.000 m³ (doscientos ochenta mil metros cúbicos) de balasto, en un área de explotación de 10 ha 3.736 m² (diez hectáreas tres mil setecientos treinta y seis metros cuadrados), para la realización de la obra: “Programa de mantenimiento de la red vial departamental” en el marco del Proyecto 999 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS